

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 542/2010

D^a MARÍA J. MUÑOZ ALGUACIL, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2.009, acordó provisionalmente la aprobación del expediente de creación de la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE

ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE FUENTE TÓJAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá en definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Fuente Tójar, a 20 de enero 2.010.- LA ALCALDESA, María J. Muñoz Alguacil.